ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Modifica Clausula de Contrato de Trabajo.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2028.- /
Monte Patria, 08 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera y Quinta del Contrato de Trabajo de la Sra. Lidia Alfaro Cisterna.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE LAS CLAUSULAS PRIMERA y QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Señorita **LIDIA ESPERANZA ALFARO CISTERNA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] SECRETARIA PIE, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, de la ciudad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: La funcionaria cumplirá la función deP6 Apoyo al Area de Adquisiciones con cargo a la Subvención Normal, en el Depto. de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria

Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganará un sueldo base mensual de $420.000-, imponible y tributable, con cargo a la Subvención Normal.

2.- La modificación a la Clausula Quinta del contrato de trabajo, se hace efectiva a contar del 01 de febrero de 2017.

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Subvención Normal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.